

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XX NOVIEMBRE DE 2015 N° 289

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Daniela Mariel Rivas
SECRETARIA INT. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 4083

Fecha: 11/11/2015

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Mercedes del Carmen BRAVO**, con D.N.I. Nº 16.425.529, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Nicasio Oroño S/Nº esquina Lomas de Zamora de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 11471/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 983/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4084

Fecha: 11/11/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de locales comerciales y oficinas, en el predio ubicado en la avenida Eduardo Muñiz Nº 484, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 295, Parcela 3a, Partida Nº 52.455, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Sebastián Jorge LÓPEZ** con D.N.I. Nº 27.336.638 y **Jorge Alberto LÓPEZ** con D.N.I. Nº 11.198.098.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el ex-

pediente Nº 11332/15 H.C.D., 4134-27267/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 984/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4085

Fecha: 11/11/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, de seis (6) viviendas en el predio ubicado en la calle Ingeniero Quartino Nº 2244, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 25, Parcela 6b, Partida Nº 58.827, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **América Serviliana AVALOS** con D.N.I. Nº 11.640.362.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente Nº 11356/15 H.C.D., 4134-27462/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán

automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 985/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4086 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Lafayette entre Honorio Pueyrredón y José María Paz denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 83, Parcela 2m, Partida N° 292.003, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Gustavo Raúl VERNIERI** con D.N.I. N° 5.526.292.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11326/15 H.C.D., 4134-27129/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 986/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4087 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Caxaraville N° 2146, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 25b, Parcela 16, Partida N° 70.000, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Mariano Eugenio CISNEROS** con D.N.I. N° 26.679.021 y **Diego Miguel NASISE** con D.N.I. N° 24.070.742.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11388/15 H.C.D., 4134-27598/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 987/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4088 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, de tres (3) viviendas en el predio ubicado en la calle Colombia N° 844, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 604b, Parcela 7, Partida N° 81.191, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Elba Elina RIGGIO** con D.N.I. N° 5.193.860.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11368/15 H.C.D., 4134-27538/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 988/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4089 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, de trece (13) viviendas en el predio ubicado en la calle Carabobo N° 758, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 368b, Parcela 1k, Partida N° 134.356, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **V Y B PROYECTOS CONSTRUCTIVOS E INVERSIONES PARA VIVIENDAS MULTIFAMILIARES S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11369/15 H.C.D., 4134-27539/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 989/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4090 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra nueva y como hecho consumado, de la construcción de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Emilio Cipolletti N° 493, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 136, Parcela 9, Partida N° 67.205, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Regina Romina ODETTO** con D.N.I. N° 33.847.939 y del señor **Hugo Sebastián SILLUE** con D.N.I. N° 27.966.891.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11423/15 H.C.D., 4134-027170/15

D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 990/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4091 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra nueva y como hecho consumado, de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Honorio Pueyrredón N° 2172, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 70, Parcela 3, Partida N° 158.248, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Jorge Roberto DEMICHELLI** con D.N.I N° 7.826.493.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11424/15 H.C.D., 4134-027220/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 991/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4092 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal los proyectos denominados “**ORIENTACIÓN OCUPACIONAL**” y “**CAPACITACIÓN SINDICAL**”, brindado por la CFP 401 CGT- REGIONAL MORÓN.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 992/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4093 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2014 a favor del Proveedor **ENRIQUE Ramón Héctor**, por un importe total de Pesos once mil cuatrocientos ochenta (\$ 11.480,00), según factura N° 0001-00000576, de fecha 19 de mayo de 2014, obrante a fs. 53 del expediente N° 2014-00115, Cuerpos 1, 2 y 3 D.E., 11401/15 HCD, correspondiente a la realización de cuarenta y un (41) servicios domiciliarios de destapación de pozos ciegos para familias carenciadas, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° de Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, del Programa 01.00 “Administración Central Secretaría” de la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2014.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas comerciales a pagar”.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 993/15 DE
FECHA 19/11/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4094 Fecha: 11/11/2015

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el señor **Rolando GOYAUD**, de un busto del ex Presidente de la Nación Argentina, Doctor **Néstor Carlos KIRCHNER**, obra del escultor **Alberto MICHENZI**, que fuera exhibida en el Museo de Ituzaingó, "**CLARISSE COULOMBIE DE GOYAUD**".

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 994/15 DE
FECHA 19/11/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4095 Fecha: 11/11/2015

Artículo 1°: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2013 a favor de la Firma **SUPERMERCADO MÁS S.A.**, por un importe total de Pesos cincuenta mil novecientos ochenta y ocho con treinta y un centavos (\$ 50.988,31), según facturas obrantes en el expediente N° 4134-18.594/14 DE 11400/15 HCD, correspondiente a la provisión de alimentos con destino a comedores municipales ("Alegoría del Niño", "El Sueño", "Espiga de Oro", "La Esperanza", etc.), solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, durante el mes de noviembre de 2013.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° de Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3°: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a la partida 2.1.1.0. "Alimentos para personas", del Programa 72.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2013.

Artículo 4°: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la

cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas comerciales a pagar".

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 995/15 DE
FECHA 19/11/2015.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4096 Fecha: 11/11/2015

Artículo 1°: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2013 a favor de la Firma **DIAGNÓSTICO TESLA S.R.L.**, por un importe total de Pesos nueve mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 9.688.-), según factura N° 0003-00021090, obrante en el expediente N° 4134-18.595/14 DE, 11419/15 HCD, correspondiente a la prestación del Servicio de Atención Ambulatoria de media y alta complejidad a pacientes indigentes, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, durante el mes de agosto de 2013.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° de Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3°: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a la partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios", del Programa 01.00 "Administración Central Secretaría" de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2013.

Artículo 4°: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas comerciales a pagar".

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 996/15 DE
FECHA 19/11/2015.**

* * * * *

ORDENANZA Nº 4097

Fecha: 11/11/2015

Artículo 1º: Convalídase el “Convenio Ampliatorio y Modificadorio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), en relación a los celebrados el 05 de julio de 1999, 23 de junio de 2004 y 18 de mayo de 2005”, por los que el CEAMSE cede al Municipio parcelas en propiedad y parcelas a través de cesión de Derechos Posesorios.

Artículo 2º: Convalídase el “Convenio Ampliatorio y Modificadorio de los celebrados el 05/07/1999 y el 23/06/2004 entre CEAMSE y la Municipalidad de Ituzaingó” con fecha 18 de mayo de 2005.

Artículo 3º: Declárase de Interés Social el llevar a cabo las pertinentes escrituras traslativas de dominio de las parcelas cedidas en propiedad y de las parcelas cedidas en posesión, a que hacen referencia el artículo 1º de la presente, por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con la Ley Nº 10830.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 997/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4098

Fecha: 11/11/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a exceptuar del pago del cincuenta por ciento (50%) “De la Tasa por Valorización del Inmueble”, establecida en el Título II Capítulo 23 de la Ordenanza Fiscal y Capítulo 23 de la Ordenanza Impositiva, a todos aquellos titulares de inmuebles cuyas escrituras traslativas de dominio tuvieron fecha anterior al 31 de Diciembre de 2014 o hubieren adquirido el bien y/o los bienes a través de un contrato de compraventa cuyo pago del impuesto de sellos fuere de fecha anterior a la mencionada precedentemente; siempre y cuando la cancelación total de la tasa o el compromiso de pago cancelatorio de la misma se formalice y abone antes del 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 2º: Modifícase el artículo 23.1 del Capítulo 23 “De la Tasa por Valorización del Inmue-

ble”, de la Ordenanza Impositiva Vigente, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ **Artículo 23.1:** De acuerdo con lo establecido en el Capítulo 23 “De la Tasa por Valorización del Inmueble”, del Título II, de la Ordenanza Fiscal de los sectores urbanos según Ordenanza Nº 2894 y sus modificatorias, abonaran por metro cuadrado:

AC:	Área Centro	\$ 500;
ACe:	Área Centro Especial	\$ 500;
MCI:	Microcentro Ituzaingó	\$ 500;
CMC:	Comercial Microcentro	\$ 500;
CAC:	Comercial Área Centro	\$ 500;
C5:	Comercial Mixto de Densidad Alta	\$ 350;
RMB:	Residencia Medio de Densidad Baja	\$ 400;
CRMB:	Corredor Residencial Medio de Densidad Baja	\$ 250.”

Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de facilidades de pago en relación a la “Tasa de Valorización del Inmueble” hasta un máximo de seis (6) cuotas y de conformidad con los intereses establecidos en la Ordenanza Fiscal, debiendo abonar la primer cuota antes del 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 998/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4099

Fecha: 11/11/2015

Artículo 1º: Convalídase el Convenio, de fecha 10 de septiembre de 2015, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, destinado a la ejecución de obra “**Plan de Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias de Udaondo**”.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 999/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4100 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, por el que se otorga al Municipio una asistencia financiera destinada a la ejecución de la obra denominada "Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios Parque San Antonio y Villa Ariza".

Artículo 2º: De forma.-
Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1000/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4101 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, por el que se otorga al Municipio una asistencia financiera destinada a la ejecución de la obra denominada "Plan de Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte".

Artículo 2º: De forma.-
Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1001/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4102 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de

Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, por el que se otorga al Municipio una asistencia financiera destinada a la ejecución de la obra denominada "Plan de Pavimento Urbano y Obras Pluviales en Ituzaingó Sur".

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1002/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4103 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, por el que se otorga al Municipio una asistencia financiera destinada a la ejecución de la obra denominada "Bacheo en Hormigón Simple en diversas calles del Partido en los Barrios Los Manzanares, Villa León y Las Cabañas".

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1003/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4104 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, por el que se otorga al Municipio una asistencia financiera destinada a la ejecución de la obra denominada "Encarpetado en Concreto Asfáltico en diversas calles del Partido en los Barrios 9 de Septiembre y El Pilar".

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1004/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4105 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio de cesión de Redes de Desagües Cloacales y Estación de Bombeo e Impulsión - Barrio El Pilar, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1005/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4106 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública destinada a la locación de la Planta Asfáltica, ubicada en el Obrador Municipal, por un período de cinco (5) años con opción a una prórroga de dos (2) años más mediante el pago por parte del adjudicatario, de un canon mensual pagadero en efectivo y/o su equivalente en material producido.

Artículo 2º: Autorízase al Concesionario a la puesta en valor, adecuación y ampliación de la Planta Asfáltica conforme a las normativas ambientales vigentes.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1006/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4107 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora Paola Daniela LOVELLI, con D.N.I. N° 23.586.817, en representación del Jardín de Infantes N° 919, al uso de la plaza "Barrio Nuevo" y a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy entre

Facundo y del Chacho, el día sábado 28 de Noviembre de 2015 en el horario comprendido entre las 16:00 a 20:00 horas, con motivo de realizar un evento por el cierre de proyecto institucional. En caso de contingencia climática se autoriza el traslado del evento para el día viernes 4 de Diciembre en el mismo horario.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas conducentes para mantener el normal desenvolvimiento para el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1007/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4108 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor Carlos Alberto GONZÁLEZ con D.N.I. N° 22.847.227, en representación de la Iglesia Pentecostal "JESÚS DIJO: YO SOY LA PUERTA", a utilizar el anfiteatro de la plaza "20 de Febrero", sita en la intersección de las calles Zufriategui, Las Heras, Soler y Mansilla, el día 05 de noviembre de 2015, en el horario de 18:00 hasta las 21:00 horas, y la plaza "Atahualpa Yupanqui" sita en la intersección de las calles Castelar, Ratti, Balbastro y Lisandro de la Torre, el día 06 de Noviembre de 2015, en el horario de 18:00 hasta las 21:00 horas, con motivo de realizar "Campañas Evangelísticas".

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas conducentes para mantener el normal desenvolvimiento para el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1008/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4109 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el desfile Tradicionalista, organizado por la Asociación Civil “**EL FOGÓN DE UN AMIGO**”, para el día 15 de Noviembre de 2015.

Artículo 2º: Autorízase al señor **Pablo Ernesto FERNÁNDEZ**, con D.N.I. Nº 13.022.060, en representación de la Asociación Civil “**EL FOGÓN DE UN AMIGO**”, al uso de la plaza “20 de Febrero” y a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Emperanza y Brandsen, hasta Quesada, luego Pirán, Belgrano, Soler, Zufriategui, Las Heras, Mansilla, Soler, Zufriategui, Fragio hasta Emperanza y Brandsen, el día 15 de Noviembre de 2015 en el horario comprendido desde las 10:00 a 15:00 horas, con motivo de realizar un Desfile Tradicionalista.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas conducentes para mantener el normal desenvolvimiento para el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1º.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1009/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4110 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Mariana LANZILLOTTA** con D.N.I. Nº 24.047.110, en representación de la **ESCUELA RECUPERADORA DE ITUZAINGÓ**, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Olivera entre Medrano y Rondeau, con el objeto de efectuar el acto del cierre del ciclo lectivo 2015, el día domingo 29 de Noviembre de 2015 de 14:00 a 22:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas conducentes para mantener el normal desenvolvimiento para el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1010/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4111 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Claudia Mabel ASAD** con D.N.I. Nº 16.520.976, en representación del Jardín de Infantes Nº 917 “**ALMA-FUERTE**”, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Bagnat entre Schweitzer y Brasilia, con el objeto de efectuar el acto del cierre del ciclo lectivo 2015, el día viernes 20 de Noviembre de 2015 de 17:00 a 21:00 horas. En caso de contingencia climática se autoriza el traslado del evento para el día 11 de Diciembre de 2015 en el mismo horario.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas conducentes para mantener el normal desenvolvimiento para el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1011/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4112 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º de la ordenanza n° 4077, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 2º:** Autorízase a la señora **Ramona Celina BALDOVINO**, con D.N.I. Nº 14.889.481 a cargo de la Asociación Civil denominada ‘**TODOS POR TODOS EN ITUZAINGÓ**’, al uso de la Plaza Éxodo Jujeño sita en la intersección de las calles Lavalleja y Oribe, para el día 06 de Diciembre de 2015, en el horario de 12:00 a 20:00 horas, con motivo de realizar un evento en conmemoración a la diversidad cultural.”

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1012/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4113 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señorita **Yamila BAZAN** con D.N.I. N° 32.617.949, en representación de la agrupación política “**LA CÁMPORA DE ITUZAINGÓ**”, al uso de la plaza “**Eva Perón**”, el día sábado 14 de Noviembre de 2015 en el horario comprendido entre las 12:00 hasta las 00:00 horas, con motivo de realizar un festival carnalero denominado “**LA CULTURA NO SE NEGOCIA**”.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas conducentes para mantener el normal desenvolvimiento para el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1013/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4114 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señorita **Laura Alejandra ORTEGA**, con D.N.I. N° 31.444.668, en representación de los profesores y estudiantes de la modalidad **Fines II (Finalidad de estudios secundarios)**, al uso de la Plaza 20 de Febrero de esta ciudad, el día 16 de noviembre de 2015, en el horario de 17:00 hasta las 21:00 horas, con motivo de realizar un acto de cierre del ciclo 2015.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda arbitrará las medidas conducentes para mantener el normal desenvolvimiento para el desarrollo de la actividad mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1014/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4115 **Fecha: 11/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Stella Marys RODRÍGUEZ**, con D.N.I. N° 13.991.588, en representación de los vecinos frentistas que obra

a foja 03 del expediente n° 11429/15 HCD, a instalar una alarma comunitaria utilizando para su fijación las columnas de alumbrado público sobre la calle Aguaribay entre Orán y Darwin.

Artículo 2º: Si para la instalación de la alarma comunitaria se utilizaran postes o columnas pertenecientes a empresas proveedoras de servicios como electricidad, telefonía, video cable u otras, se deberá contar con la previa conformidad por parte de las mismas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1015/15 DE FECHA 19/11/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4116 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de habilitación comercial de un establecimiento dedicado al rubro: “**venta de productos alimenticios y no alimenticios, fiambrería, despensa, venta de artículos de bazar, perfumería, venta de hielo y carbón (envasado y sectorizado) bajo la modalidad, AUTOSERVICIO**” en el predio ubicado en la calle General Las Heras N° 497 esquina General Alvear N° 792, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 446, Parcela 22b, Partida N° 35.137, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **GODY S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11287/15 H.C.D., 4134-26584/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los orga-

nismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1056/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4117 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, de un local comercial y una (1) vivienda en el predio ubicado en la calle De la Tradición N° 502/04/ 05/06/08/20/24/30/34 esquina Julián Balbín N° 3850, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 55, Parcela 1B, Subparcela 1, Partida N° 401.458, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Mónica Ester RIMER** con D.N.I. N° 23.732.119 y del señor **Guillermo Elbio PAIS COSTA** con D.N.I. N° 28.253.439.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11343/15 H.C.D., 4134-27393/15 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1057/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4118 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de un templo en el predio ubicado en la calle República de El Salvador N° 3655, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 29d, Parcela 18, Partida N° 163.638, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal "**JESÚS ES LA VIDA**".

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 10773/14 H.C.D., 4134-12120/14 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1058/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4119 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de obra en el predio ubicado en la calle José

Hernández N° 3977, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 221, Parcela 23, Partida N° 22.549, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Elvio Andrés PAREDES** con D.N.I. N° 18.815.366.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial de un “CENTRO DE DÍA” a favor de **BIO PSICO SOCIAL “B.P.S” ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11129/15 H.C.D., 4134-24346/15 D.E.

Artículo 4º: Exceptúase al “CENTRO DE DÍA BIO PSICO SOCIAL ‘B.P.S’ ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO” del pago correspondiente a los Derechos de Construcción.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1059/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4120 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gral. Alvear N° 1761, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 516, Parcela 16, Partida N° 6.541, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Eduardo Héctor STERLA BECCARI** con D.N.I. N° 25.479.715 y **Marcelo Alejandro STERLA BECCARI** con D.N.I. N° 29.682.443.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11372/15 H.C.D., 4134-27541/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1060/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4121 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gral. Alvear N° 1761, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 516, Parcela 15, Partida N° 129.510, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Eduardo Héctor STERLA BECCARI** con D.N.I. N° 25.479.715 y **Marcelo Alejandro STERLA BECCARI** con D.N.I. N° 29.682.443.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11373/15 H.C.D., 4134-27542/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1061/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4122 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gral. Alvear N° 1761, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 516, Parcela 14, Partida N° 8.398, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Eduardo Héctor STERLA BECCARI** con D.N.I. N° 25.479.715 y **Marcelo Alejandro STERLA BECCARI** con D.N.I. N° 29.682.443.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11374/15 H.C.D., 4134-27543/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1062/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4123 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de local comercial en el predio ubicado en la Avda. Martín Fierro esquina Del Cimarrón, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 24a, Parcela 5, Partida N° 105.068, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **ARLO S.A.**

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, con carácter de excepción a las normas legales vigentes, para el inmueble que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, a conceder la habitación de un centro de color, asesoramiento, decoración y comercialización de pinturas, revestimientos y afines.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11306/15 H.C.D., 4134-26838/15 D.E.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al

peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1063/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4124 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, de local comercial y oficinas, en el predio ubicado en la avenida Presidente Perón esquina Del Cielito, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 28, Parcela 8, Partida N° 40647, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **DANTE D'AMICO S.A.**

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11519/15 H.C.D., 4134-027572/15 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1064/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4125 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, de local comercial, depósito y taller, en el predio ubicado en la avenida Presidente Perón N° 8891/ 8919/8921, denominada catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 28, Parcelas 5b y 6b, Partida N° 40.645 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **ASAHI MOTORS S.A.**

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial con destino al rubro **"TALLER DE CHAPA Y PINTURA"** a favor de la firma **ASAHI MOTORS S.A.**

Artículo 3°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11520/15 H.C.D., 4134-27688/15 D.E.

Artículo 4°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los Derechos de Oficina indicados en el Capítulo 8, artículo 8.1, inciso d, punto 1.d y e, de la ordenanza Fiscal e Impositiva y de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1065/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4126 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Emilia PAVESE**, con D.N.I. Nº 28.488.870, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Los Paraísos Nº 620 P.B. de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 11509/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1066/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4127 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Zulma Beatriz TAYBO**, con D.N.I. Nº 4.793.486, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Padre Darbón Nº 2739 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 11510/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1067/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4128 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Ana Nieves SIFON**, con D.N.I. Nº 11.177.151, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Pirán Nº 1689 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 11521/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1068/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4129 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Del Carmen FERNÁNDEZ**, con D.N.I. Nº 10.369.336, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle San Fernando Nº 2534 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 11518/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1069/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4130 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de locales comerciales en el predio ubicado en la calle Zufriategui N° 965-971-973, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 477, Parcela 9a, Partida N° 156.499, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **ERREDIANOS S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11486/15 H.C.D.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1070/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4131 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción, como hecho consumado y obra nueva, de dos viviendas, en el predio ubicado en la calle Lucio Mansilla N° 2152/56, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 80b, Parcela 24, Partida N° 127.212, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Liliana Nora JUÁREZ**, con D.N.I. N° 13.386.391 y del señor **Antonio Teodomiro GONZÁLEZ**, con D.N.I. N° 11.734.022.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11503/15 H.C.D., 4134-027691/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1071/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4132 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle General Villegas N° 1678-1680, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 5, Parcela 14a, Partida N° 117.994, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Eugenia Rosario OVIEDO**, con D.N.I. N° 5.718.424; **Vanesa Analía TA-**

RELLO con D.N.I. N° 28.462.067 y el señor **Marín Gabriel TARELLO** con D.N.I. N° 25.423.960.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11504/15 H.C.D., 4134-027692/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1072/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4133 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de una vivienda, en el predio ubicado en la avenida Intendente Carlos Ratti N° 1849, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 188, Parcela 18, Partida N° 76.252, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Claudia Mónica CRISTALLI**, con D.N.I. N° 24.312.165.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11505/15 H.C.D., 4134-027693/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1073/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4134 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al “**Centro de Actividades Juveniles**” (C.A.J.) a utilizar el escenario de la Plaza San Martín (lado Sur) el día Sábado 28 de noviembre de 2015 de 16:00 a 20:00 horas, con el objeto de poder realizar una muestra de fin de año sobre las tareas efectuadas por el mismo.

Artículo 2º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1074/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4135 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Derógase la Ordenanza N° 3883.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1075/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4136 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Paola Virginia MUÑOZ** con D.N.I. N° 22.092.614, en representación de **Muñoz Hogar S.A.** de ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle José María Paz al 1300 entre Barcala y Posta de Pardo con el objeto de realizar un evento de promoción, el día sábado 21 de Noviembre de 2015, en el horario de 15:00 a 18:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1076/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4137 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2013 a favor de la Firma **CASA PIPAROLA Y CIA. S.R.L.**, por un importe de Pesos quince mil ochocientos cincuenta (\$ 15.850.-), según factura N° 0001-0005401, obrante en el expediente N° 4134-13.389/13, correspondiente a la prestación de servicios de sepelios para indigentes e infectocontagiosos y trasladados para autopsias, solicitados por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, durante los meses de marzo y abril de 2013.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° de Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", del Programa 72.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2013.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas comerciales a pagar".

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1077/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4138 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2014 a favor de la señora **Beatriz Mabel SORRENTINO** (D.N.I. N° 13.236.747 - Legajo N° 5398), por un importe total de Pesos veintinueve mil cuatrocientos (\$ 29.400.-), correspondiente al pago de retribuciones del Programa Médicos Comunitarios del Ministerio de Salud de la Nación, correspondiente al período del 1° de abril al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 11500/15 HCD, 4134-17650/14 DE.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140° y 141° de Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1° debió ser imputado a la partida 1.2.6.0. "Complementos", del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Salud", con Fuente de Financiamiento 133 "Origen Nacional", del Ejercicio Económico del año 2014.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas comerciales a pagar".

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1078/15 DE FECHA 09/12/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 4139 **Fecha: 30/11/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Fabián SOTELO** con DNI N° 29.578.063, en representación de los "Centro Juveniles", a utilizar la plaza "**Barrio Nuevo**", ubicada en la intersección de las calles El Chacho, Fitz Roy, El Rancho y Facundo, el día domingo 20 de Diciembre de 2015, en el horario de 15:00 a 21:00 horas, con el objeto de realizar una muestra de fin de año sobre talleres de oficio que se llevan adelante en dichos centros.

Artículo 2º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 1079/15 DE
FECHA 09/12/2015.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 956/15 Fecha: 02/11/2015

VISTO:

La ausencia del Secretario de Economía y Hacienda, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**, con motivo de la licencia por enfermedad del mismo, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.927/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago y cheques;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), como Secretaria de Economía y Hacienda, en forma Interina, a partir del día 03 de noviembre de 2015 y por el término de treinta (30) días, ante la ausencia de su titular, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**, con motivo de la licencia por enfermedad del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), a suscribir órdenes de compra y de pago y che-

* * * * *

ques, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS

* * * * *

DECRETO N° 957/15 Fecha: 02/11/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Jesús Ernesto FALQUET**, informando el cese de actividades de la actividad comercial del local sito en la calle Fray Luis Beltrán N° 2223 de Ituzaingó, Legajo N° 85.973, obrante en el expediente N° 4134-16.622/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inspección General determina, mediante inspección realizada, como fecha de cese en el mes de octubre de 1991, según informe de fojas 07 de las citadas actuaciones;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales inició juicio de apremio por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo de referencia, reclamando los períodos 2003/1 a 2008/2 y 2008/3 a 2012/5;

Que mediante Dictamen Legal N° 160/15, que luce a fojas 18 del expediente de referencia, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo el desistimiento de las acciones judiciales iniciadas por tratarse de una obligación sin causa;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección General de Rentas a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo N° 85.973, reclamando los periodos 2003/1 a 2008/2 y 2008/3 a 2012/5, en autos caratulados **“MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ FALQUET Jesús s/ APREMIO”** en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, en atención a la fecha del cese de actividades del local sito en la calle Fray Luis Beltrán N° 2223 de Ituzaingó, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-16.622/14.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 958/15 Fecha: 02/11/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes agosto del corriente año, habiendo verificado la Dirección General de Administración de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.587/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el

Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 49 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 959/15 Fecha: 02/11/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la Directora de Auditoría de Servicios Contratados de Salud, **Dra. Asunción Ana RODRÍGUEZ** (Legajo N° 2042), dependiente de la Secretaría de Salud, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.891/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la **Dra. Asunción Ana RODRÍGUEZ** (Legajo N° 2042 - D.N.I. N° 5.333.028), a sus funciones de Directora de Auditoría de Servicios Contratados de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 960/15 Fecha: 03/11/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **María Dolores CANTEROS** a través del expediente N° 4134-27.922/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para solventar los gastos de la intervención quirúrgica que deben realizarle a su esposo, señor **Jorge Américo CORIA**, quien padece de un tumor atípico, el que debe ser resecado con urgencia;

Que, atento la situación planteada y que la operación es imprescindible para el normal desenvolvimiento del mencionado, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María Dolores CANTEROS** (D.N.I. N° 13.405.740) un subsidio por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-), destinado a solventar los gastos de la

intervención quirúrgica que deben realizarle a su esposo, señor **Jorge Américo CORIA** (D.N.I. N° 12.496.125), quien padece de un tumor atípico, el que debe ser resecado con urgencia, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.922/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 961/15 Fecha: 03/11/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-27.511/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Del Ombú entre De los Reseros y De la Vidalita; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 25 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-27.511/15 en el domicilio del

señor **Iván Alejandro MOSCOVICH**, ubicado en la calle Del Ombú N° 2595, según **Proyecto IT-2117**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 962/15 Fecha: 03/11/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-27.673/15, solicitando autorización para la realización de las obras denominadas “Impulsión Merlo Gómez 1 - Ayerza” e “Impulsión Ituzaingó Udaondo - Resto”, según Proyectos OA 341 y OA 342, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 28 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de las obras denominadas “Impulsión Merlo Gómez 1 - Ayerza” e “Impulsión Ituzaingó Udaondo - Resto”, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.673/15, y según Proyectos OA 341 y OA 342, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA
* * * * *

DECRETO N° 963/15 Fecha: 03/11/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-27.316/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Fitz Roy entre José Hernández y Facundo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-27.316/15 en el domicilio de la firma **Rem Emprendimientos S.R.L.**, ubicado en la calle Fitz Roy N° 3595, según **Proyecto IT-2105**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 964/15 Fecha: 04/11/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Mariana Hailen VILLALBA** a través del expediente N° 4134-27.941/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para la adquisición de valvas cortas de polipropileno de tobillo y un par de inmovilizadores de rodilla, necesarios para el mejoramiento de la salud de su hijo **Dante Benicio GUSTAVINO VILLALBA**, quien nació con una grave enfermedad ;

Que, atento la situación planteada y que lo solicitado es imprescindible para el normal desenvolvimiento del menor, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Mariana Hailen VILLALBA** (D.N.I. N° 45.778.174) un subsidio por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos (\$ 6.400.-), destinado a la adquisición de valvas cortas de polipropileno de tobillo y un par de inmovilizadores de rodilla, necesarios para el mejoramiento de la salud de su hijo **Dante Benicio GUSTAVINO VILLALBA**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.941/15 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 965/15 Fecha: 04/11/2015

VISTO:

La ausencia de la Secretaria de Economía y Hacienda Interina, señora **Daniela Mariel RIVAS**, con motivo de la licencia por enfermedad de la misma, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.951/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de órdenes de compra y de pago y cheques;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase al Señor Secretario General, **Cont. Carlos Alfredo DE ANGELIS** (D.N.I. N° 11.924.585), como Secretario de Economía y Hacienda, en forma Interina, por los días 05 y 06 de noviembre de 2015, ante la ausencia de la señora **Daniela Mariel RIVAS**, con motivo de la licencia por enfermedad de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Señor Secretario General, **Cont. Carlos Alfredo DE ANGELIS** (D.N.I. N° 11.924.585), a suscribir órdenes de compra y de pago y cheques, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 966/15 Fecha: 04/11/2015

VISTO:

Las actuaciones tramitadas bajo expediente N° 4134-27.470/15, iniciadas por el señor **Cristian Damián RICHIERI** (D.N.I. N° 34.891.131), a los efectos de reclamar la devolución de la motocicleta marca Honda CG TITAN 150, Dominio 958 HZE, año 2012 o en su defecto se le abone el valor de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de febrero de 2014, se procede al secuestro del vehículo referenciado por infracción al artículo 40°, incisos b y j, de la Ley N° 24.449, labrándose acta correspondiente, la que origina la Causa Contravencional N° JFB67, que tramita por ante el Juzgado de Faltas N° 2 de este Municipio;

Que con fecha 12 de marzo del corriente año, el Titular del Juzgado mencionado procedió a ordenar la entrega del motovehículo, previo pago de los conceptos correspondientes;

Que al momento de proceder a su retiro, personal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte le informa que la misma no había sido encontrada, resultando tal faltante corroborado mediante el informe emitido por la Subsecretaría en cuestión;

Que a los efectos de acreditar el valor del mismo, fueron glosadas numerosas tasaciones de mercado on line;

Que frondosa jurisprudencia se ha expresado en el siguiente sentido: "...el Estado debe devolver los efectos secuestrados, si legalmente así correspondiere, también es obvio que responde por el robo o deterioro de la cosa, debe devolver lo mismo que secuestro, *salvo* elementos o productos perecederos. *Su responsabilidad como retenedor y depositario es indiscutible* (arg. arts. 17, 18 CN; 171 CPBA; 16, 2202, 2203 y ss del CC., JA 1953- I-414, cit. conf. Salas-Trigo Represas:"Código Civil.", T-2, pag. 543, Ed. Depalma);

Que la Asesoría Letrada, dictamina la pertinencia de aceptar la petición formulada por el señor RICHIERI, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Abónese al señor **Cristian Damián RICHIERI**, D.N.I. N° 34.891.131, en concepto de indemnización por el motovehículo marca Honda CG Modelo TITAN 150, Dominio 958 HZE año 2012, la suma de Pesos veintitrés mil (\$ 23.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Previo al pago ordenado, el señor RICHIERI deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- La baja del ciclomotor en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.
- b- Libre deuda del impuesto del automotor.
- c- Libre deuda de Justicia de Faltas.
- d- Rubricar Cesión de Derechos y Acciones en relación al motovehículo a favor del Municipio y el desistimiento de la acción y del derecho a iniciar cualquier tipo de reclamo judicial y/o administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese en forma fehaciente al interesado por Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 967/15 Fecha: 04/11/2015

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Eduardo Ángel MOLINA** (Legajo N° 0446), a sus funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrante en el expediente N° 4134-27.934/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, de conformidad con las disposiciones del artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicho agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el 2° párrafo del inciso f del artículo 19° de la Ley N° 11.757, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas según artículo 22° de la citada Ley;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1° de enero de 2016, la renuncia presentada por el señor **Eduardo Ángel MOLINA** (Legajo N° 0446 - D.N.I. N° 7.672.644) a sus funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Técnico Clase I, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.934/15.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de treinta y dos (32) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2015, de

conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado agente la compensación prevista en el artículo 19°, inciso f, 2° párrafo, de la Ley N° 11.757 en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Categoría Programática 41.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 968/15 Fecha: 05/11/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-27.624/15, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de caños de P.V.C. y construcción de Arq. por desvío de plantel, según plano adjunto a fs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de caños de P.V.C. y construcción de Arq. por desvío de plantel, obra tramitada por expediente N° 4134-27.624/15, y según Proyecto OCRA N° 260.253.151 y plano obrante a fs. 08 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 969/15 Fecha: 05/11/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Alicia LIVOLSI** (Legajo N° 924), quien presta servicios en la Dirección de Derechos Humanos, Dependiente de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.983/15;

Que procede en consecuencia disponer el cese de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 1º de diciembre de 2015, de la agente **Alicia LIVOLSI** (D.N.I. N° 5.963.993 - Legajo N° 924), quien presta servicios en la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haber accedido al beneficio

jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.983/15.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar a la agente mencionada los haberes que pudieran corresponder como consecuencia del cese dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 970/15 Fecha: 06/11/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **María Teresa VADELA** (Legajo N° 1112), a sus funciones en la Secretaría General, obrante en el expediente N° 4134-27.620/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 22º de la Ley N° 11.757;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de enero de 2016, la renuncia presentada por la señora **María Teresa VADELA** (Legajo N° 1112 - D.N.I. N° 6.240.267) a sus funciones en la Secretaría General, en la Categoría Delegado Presupuestario Clase I, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.620/15.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de veintiocho (28) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley Nº 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General" - Categoría Programática 01.01 "Despacho Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *

DECRETO Nº 971/15 Fecha: 06/11/2015

VISTO:

El Decreto Nº 004/15, por el que se suspendió, a partir del 1º de enero del corriente año, la aplicación del cobro de la Tasa Vial Municipal prevista en el Capítulo 20 de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 4º del citado acto administrativo, el mismo fue dictado "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público;

Que por Ordenanza Nº 3625, promulgada por Decreto Nº 024/14, el Departamento Ejecutivo se encontraba autorizado a prorrogar, por el período de tiempo que considere oportuno, la suspensión del cobro de la citada Tasa, con comunicación posterior al H. Cuerpo;

Que procede en consecuencia modificar el texto del artículo 4º del Decreto de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el texto del artículo 4º del Decreto Nº 004/15, que quedará redactado del siguiente modo:

" **ARTÍCULO 4º.-** Hágase saber al H. Concejo Deliberante el texto de este Decreto."

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO Nº 972/15 Fecha: 06/11/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Susana Rosa SUÁREZ** (Legajo Nº 2101) a sus funciones de Jefa de Departamento en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la agente **Susana Rosa SUÁREZ** (D.N.I. Nº 16.022.561 - Legajo Nº 2101), a sus funciones de Jefa de Departamento en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *

DECRETO Nº 973/15 Fecha: 09/11/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la

Igualdad de Genero, obrante en el expediente N° 4134-27.305/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, destinada a hacer frente a los gastos que demanda la organización de la 3° Jornada de Niñez y Adolescencia “**Las Adolescencias: Problemáticas Contemporáneas**”, a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza” el día 20 de noviembre del corriente año, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Genero, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demanda la organización de la 3° Jornada de Niñez y Adolescencia “**Las Adolescencias: Problemáticas Contemporáneas**”, a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza” el día 20 de noviembre de 2015, a favor de la titular de dicha Dependencia, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (D.N.I. N° 24.004.454 - Legajo N° 4313), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 974/15 Fecha: 09/11/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la creación de un Departamento que tenga a su cargo la gestión administrativa y de supervisión de las tareas desarrolladas por la Dirección de referencia, y propone para dicho cargo a la agente **Cecilia Beatriz MATTOS** (Legajo N° 3499), quien presta servicios en el ámbito de la misma y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para el desempeño de dicha función, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.870/15;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la funcionaria de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de noviembre de 2015, en el ámbito de la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, el Departamento de Despacho Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 1° de noviembre de 2015, a la señora **Cecilia Beatriz MATTOS** (D.N.I. N° 17.407.576 - Legajo N° 3499) en el cargo de Jefa del Departamento de Despacho Administrativo de la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- Asignase, a partir la fecha mencionada en el artículo precedente a la Jefa del

Departamento de Despacho Administrativo de la Dirección de Redes, señora **Cecilia Beatriz MATTOS** (D.N.I. N° 17.407.576 - Legajo N° 3499), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 975/15 Fecha: 10/11/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-27.957/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **6º Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre del corriente año en la Plaza "Libertador General San Martín", atento el éxito obtenido en las anteriores ediciones de la Feria;

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros y alrededor de cincuenta (50) stands de países hermanos y provincias argentinas, ofreciéndose además al público espectáculos de música y danzas típicas;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **6º Feria de Economía Social Latinoamericana**, que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2015 en la Plaza "Libertador General San Martín", organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 976/15 Fecha: 11/11/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-28.012/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para el dictado de la materia "Voz FOBA", en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, ante la renuncia de la profesora **María José GIANNACCINI** (Legajo N° 5633), proponiéndose a la docente **Elina Andrea HERNÁNDEZ**, según constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 28 de agosto de 2015, a la señora **Elina Andrea HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 18.548.586) como Profesora Provisional con cuatro y media (4 ½) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Voz FOBA".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Juris-

dicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 977/15 Fecha: 12/11/2015

VISTO:

El expediente N° 4134-28.024/15, originado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita que se declare de Interés Municipal el festejo del aniversario del **Plan Más Vida**, que se llevará a cabo el día 20 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Club Portugués, ubicada en la intersección de las calles Del Pericón y Dr. Nicolás Repetto, realizándose una entrega de presentes, un almuerzo y show artístico;

Que pone de manifiesto el compromiso y responsabilidad asumida por las Trabajadoras Vecinales y Comadres en la construcción de redes sociales y de solidaridad con la comunidad, promoviendo una mayor y mejor prestación alimentaria, un mejor control de salud y un sistema de seguimiento del estado nutricional y el consiguiente fruto de una red social de cuidado familiar;

Que en consecuencia resulta procedente la petición formulada y dictar el pertinente acto administrativo declarando los actos de referencia de Interés Municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el festejo organizado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con motivo del **Aniversario**

del Plan Más Vida, a llevarse a cabo el día 20 de noviembre de 2015 en las instalaciones del Club Portugués.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Fortalecimiento Comunitario y a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo a realizar los actos y acciones necesarias para el debido y normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 978/15 Fecha: 12/11/2015

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Víctor Hugo CUELLO** (D.N.I. N° 13.022.478) y **Eva Mercedes FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 18.507.416), a través del expediente N° 4134-27.662/15; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 74, Parcela 02, Partida N° 136-016.470-1, a favor de los señores **Víctor Hugo CUELLO** (D.N.I. N° 13.022.478) y **Eva Mercedes FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 18.507.416).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítense a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°

con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* _ _ _ _ _ *
*

DECRETO N° 979/15 Fecha: 13/11/2015

VISTO:

El informe producido por la Contaduría Municipal relacionado con la situación de la agente **Damiana Elizabeth REPETTI** (Legajo N° 3498), obrante en el expediente N° 4134-15.144/13, y lo establecido por el artículo 11°, inciso d), de la Ley N° 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Medicina Ocupacional de la Secretaría General de la Gobernación, ratificado por el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, la citada agente presenta un setenta por ciento (70%) de incapacidad laboral total y permanente, encuadrándose en lo establecido por el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que dicha agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 22° de la Ley N° 11.757;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la Ley de referencia, corresponde disponer el cese de la agente de mencionada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dése de baja a partir del 1° de diciembre de 2015 a la agente **Damiana Eliza-**

beth REPETTI (D.N.I. N° 32.479.685 - Legajo N° 3498), quien presta servicios en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Administrativo Clase B, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la citada agente la cantidad de veintiún (21) días de licencia pendiente del ejercicio 2014 y diecinueve (19) días de licencia ordinaria proporcional correspondientes al ejercicio 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad", Categoría Programática 01.01 "Administración Central Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015 .

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* _ _ _ _ _ *
*

DECRETO N° 980/15 Fecha: 16/11/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura Distrital Región 8 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-28.052/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de Encuentros Zonales de Articulación desde el Arte, a llevarse a cabo durante el mes de noviembre del corriente año en diversos establecimientos educacionales y organismos municipales;

Que de dichos encuentros participarán alumnos y docentes de instituciones educativas de gestión pública de todos los niveles y modalidades;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal los citados encuentros;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal los Encuentros Zonales de Articulación desde el Arte, organizados por la Jefatura Distrital Región 8 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en las fecha y lugares que más abajo se mencionan, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, según el siguiente detalle:

- 12/11/2015 Playón de la E.E.S. N° 2;
- 16/11/2015 Centro de Desarrollo Social "San Alberto";
- 18/11/2015 E.P.B. N° 1;
- 20/11/2015 Centro de Desarrollo Social "San Antonio";
- 25/11/2015 Centro de Desarrollo Social "La Torcacita";
- 26/11/2015 Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".

ARTÍCULO 2º.- Por las Direcciones Generales de Educación y de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el mejor éxito del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 981/15 Fecha: 17/11/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Sabrina Natalia MUNIZZA** (Legajo N° 5627) a la cantidad de dos (2) Horas Cátedra de Nivel Superior en el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes II", en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.176/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de la mencionada asignatura, con quince (15) Horas Cátedra;

Que debe procederse a la aceptación de la renuncia presentada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 02 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la profesora **Sabrina Natalia MUNIZZA** (D.N.I. N° 29.739.103 - Legajo N° 5627), a la cantidad de dos (2) Horas Cátedra de Nivel Superior en el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes II", en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de dicha materia con quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 982/15 Fecha: 18/11/2015

VISTO:

La renuncia presentada por el **Lic. Víctor Ariel MUSCIO** (Legajo N° 3948) a sus funciones de Jefe del Departamento Coordinación de la Dirección Operativa del Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.207/09; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por el **Lic. Víctor Ariel MUSCIO** (Legajo N° 3948 - D.N.I. N° 29.661.495), a sus funciones de Jefe del Departamento Coordinación de la Dirección Operativa del Refugio “Busco Mi Destino”, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 983/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4083, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 984/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4084, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 985/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4085, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 986/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4086, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 987/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4087, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 988/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4088, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 989/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4089, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 990/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4090, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
*

*

DECRETO N° 991/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4091, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
*

*

DECRETO N° 992/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4092, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
*

*

DECRETO N° 993/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4093, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *
*

*

DECRETO N° 994/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4094, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 995/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4095, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *
*

*

DECRETO N° 996/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4096, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *
*

*

DECRETO N° 997/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4097, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 998/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4098, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *
*

*

DECRETO N° 999/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4099, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1000/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4100, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
*

*

DECRETO N° 1001/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4101, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1002/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4102, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1003/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4103, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1004/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4104, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1005/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4105, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1006/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4106, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - RIVAS

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1007/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4107, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1008/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4108, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1009/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4109, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1010/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4110, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1011/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4111, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 1012/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4112, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 1013/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4113, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 1014/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4114, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 1015/15 Fecha: 19/11/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 4115, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 1016/15 Fecha: 20/11/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Pamela Mónica ROMERO** (Legajo N° 3060), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación, por motivos personales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.304/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dirección General y de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1., del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Pamela Mónica ROMERO** (D.N.I. N° 27.183.547 - Legajo N° 3060), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período comprendido entre el día 09 de noviembre y el 18 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1., del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-24.304/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 1017/15 Fecha: 20/11/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Gabriela Romina LUJÁN** (Legajo N° 5628) a la cantidad de dos (2) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la asignatura "Enfermería Materno Infantil II", en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.177/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma continúa con el dictado de veintiún (21) Horas Cátedra para el dictado de las materias "Prácticas Profesionalizantes" y "Cuidados de Salud Centrados en la Comunidad y la Familia I";

Que debe procederse a la aceptación de la renuncia presentada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la profesora **Gabriela Romina LUJÁN** (D.N.I. N° 32.309.533 - Legajo N° 5628), a la cantidad de dos (2) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes al dictado de la asignatura "Enfermería Materno Infantil II", en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, continuando con el dictado de veintiún (21) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales dieciocho (18) son para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes" y tres (3) son para el de "Cuidados de Salud Centrados en la Comunidad y la Familia I".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 1018/15 Fecha: 23/11/2015

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del

Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3º del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convalidanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 2015, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 51 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 1019/15 Fecha: 23/11/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **María Virginia ZORRILLA JANCO** (Legajo N° 1408), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como Personal Temporario, obrante en el expediente N° 4134-27.586/15, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 22° de la Ley N° 11.757;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la señora **María Virginia ZORRILLA JANCO** (D.N.I. N° 10.298.311 - Legajo N° 1408), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual equivalente al sueldo del Agrupamiento Técnico Clase A, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.586/15.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de diez (10) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" -

Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1020/15 Fecha: 24/11/2015

VISTO:

Los Contratos de Locación suscriptos con los señores **José MOSCOVICZ** (L.E. N° 6.328.553) y **Abraham MOSCOVICH** (L.E. N° 6.339.733) y con la señora **Susana Beatriz SOLER y otros** (D.N.I. N° 4.258.314), con fecha 24 de septiembre y 02 de octubre del corriente año, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dichos Contratos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa 01.02 "Justicia de Faltas", de la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con los señores **José MOSCOVICZ** (L.E. N° 6.328.553) y **Abraham MOSCOVICH** (L.E. N° 6.339.733), el día 24 de septiembre de 2015, correspondiente al alquiler del inmueble sito en la Avda. Néstor Kirchner N° 22.092 de Ituzaingó, por el período

de tres (3) años a partir del día 1° de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa 01.00 "Administración y Conducción Defensoría", de la Jurisdicción 1110121000 "Defensor del Pueblo del Municipio de Ituzaingó", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con los señores **Susana Beatriz SOLER** (D.N.I. N° 4.258.314), **Andrea Viviana SABBATINI** (D.N.I. N° 18.450.216), **Mariano Luis SABBATINI** (D.N.I. N° 20.771.367), **Gonzalo Roberto SABBATINI** (D.N.I. N° 23.572.364) y **Diego Andrés SABBATINI** (D.N.I. N° 25.187.186), el día 02 de octubre de 2015, correspondiente al alquiler del inmueble sito en la calle Dr. Manuel Belgrano N° 21.991 de Ituzaingó, por el período de tres (3) años a partir del día 1° de octubre de 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 1021/15 Fecha: 24/11/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, Artículos 12.1, 12.2 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. y 12.7 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 54 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 1022/15 Fecha: 25/11/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 56 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 1023/15 Fecha: 25/11/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-28.188/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **7° Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 05, 06 y 07 de diciembre del corriente año en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", atento el éxito obtenido en las anteriores ediciones de la Feria;

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortale-

ciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros y alrededor de cincuenta (50) stands de países hermanos y provincias argentinas, ofreciéndose además al público espectáculos de música y danzas típicas;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **7° Feria de Economía Social Latinoamericana**, que se llevará a cabo los días 05, 06 y 07 de diciembre de 2015 en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 1024/15 Fecha: 26/11/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **María Cecilia MILANO** (Legajo N° 0069), a sus funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-27.969/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, de conformidad con las disposiciones del artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicha agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el 2º párrafo del inciso f del artículo 19º de la Ley N° 11.757, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas según artículo 22º de la citada Ley;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de enero de 2016, la renuncia presentada por la señora **María Cecilia MILANO** (Legajo N° 0069 - D.N.I. N° 11.598.691) a sus funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Profesional Clase B, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-27.969/15.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de siete (7) días de la licencia ordinaria pendiente del ejercicio 2014 y treinta y dos (32) días de la licencia correspondiente al año 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada agente la compensación prevista en el artículo 19º, inciso f, 2º párrafo, de la Ley N° 11.757 en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 1025/15 Fecha: 26/11/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, Artículos 12.1 y 12.2 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1. y 12.2. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren

abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 57 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 1026/15 Fecha: 30/11/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes septiembre del corriente año, habiendo verificado la Dirección General de Administración de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.218/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencio-

nan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 50 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 1027/15 Fecha: 30/11/2015

VISTO:

El Decreto N° 276/15, por el cual se incrementó el valor de los módulos, establecido por Decreto N° 452/14, conforme las distintas actividades profesionales, técnicas y paramédicas, como así también el valor de las Guardias Médicas efectuadas por contrato de locación de obra con los profesionales, a efectos de adecuarla a las necesidades del Sistema Integrado de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita la inclusión en el artículo 3º del mismo del valor del módulo para las especialidades Técnicos en Cardiología y Técnicos en Psicomotricidad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.111/15 y su adjunto N° 4134-23.112/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase, a partir del 1º de febrero de 2015, en el artículo 3º del Decreto N° 276/15, por el cual se fijó el valor de los módulos para la contratación de Profesionales, técnicos y paramédicos, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, a las siguientes especialidades, con los valores y régimen horario que en cada caso se indica:

- k) Técnicos en Cardiología, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos trescientos treinta y seis (\$ 336.-).
- l) Técnicos en Psicomotricidad, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos trescientos treinta y seis (\$ 336.-).
- m) Técnicos en Terapia Física, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos trescientos treinta y seis (\$ 336.-).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS -
MACCARONE**

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 355/15 Fecha: 02/11/2015

Baja del agente **Matías Ezequiel SUÁREZ** (D.N.I. N° 32.294.440 - Legajo N° 5335), como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 16 de julio de 2015, quien presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por reiteradas ausencias sin justificar.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 356/15 Fecha: 03/11/2015

Designación de la señorita **Ángela Yarina ARIAS** (D.N.I. N° 35.602.110), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social San Alberto, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 03 agosto de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 357/15 Fecha: 10/11/2015

Aceptación, a partir del 04 de noviembre de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Constanza Paula RETAMAR** (D.N.I. N° 37.931.716 - Legajo N° 5397) a sus funciones

en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 358/15 Fecha: 11/11/2015

Baja del Cuerpo de Comunicadores Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, a partir del 31 de octubre de 2015, de la agente **Analía Eugenia VALDEZ** (D.N.I. N° 36.607.679 - Legajo N° 4966).

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 359/15 Fecha: 11/11/2015

Baja del Cuerpo de Comunicadores Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, a partir del 31 de octubre de 2015, de la agente **Paola Lorena TORELLI** (D.N.I. N° 27.380.136 - Legajo N° 4965).

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 360/15 Fecha: 11/11/2015

Baja del Cuerpo de Comunicadores Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, a partir del 31 de octubre de 2015, de la agente **Carolina Andrea OBERTO LAMBERTUCCI** (D.N.I. N° 27.823.292 - Legajo N° 4961).

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 361/15 Fecha: 11/11/2015

Designación de la señora **Mariela Adriana GUERINI** (D.N.I. N° 24.752.672), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Espacio de Teatro de Ituzaingó (E.T.I.), dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, desempeñando tareas de Acompañante Pedagógica, a partir del día 06 de julio de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 362/15 Fecha: 13/11/2015

Baja, a partir del día 17 de noviembre de 2015, del agente **Marcos Gustavo CORNEJO** (D.N.I. N° 38.561.177 - Legajo N° 5014), en sus funciones en el "Club de Día" que funciona en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 363/15 Fecha: 13/11/2015

Baja del agente **Gastón DESCALZO** (D.N.I. N° 29.752.348 - Legajo N° 3896) en las funciones asignadas en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación como integrante de la Planta de Personal Temporarily, a partir del 31 de octubre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 364/15 Fecha: 13/11/2015

Aceptación, a partir del 04 de noviembre de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Facundo Sebastián REGUEIRA VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 31.412.790 - Legajo N° 4652) a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 365/15 Fecha: 16/11/2015

Designación de la señorita **Analía Eugenia VALDEZ** (D.N.I. N° 36.607.679 - Legajo N° 4966), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de

operadora de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública, a partir del día 1° de noviembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 366/15 Fecha: 16/11/2015

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 16 de julio de 2015, del agente **Marcelo Raúl MAHIQUEZ** (D.N.I. N° 24.537.489 - Legajo N° 5339), quien presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por reiteradas ausencias sin justificar.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 367/15 Fecha: 17/11/2015

Designación de la señora **Rosa Miriam Mercedes BERGALLI** (D.N.I. N° 14.386.219), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Capacitadora de los equipos de conducción de los Jardines de Infantes Municipales, a partir del día 08 de septiembre de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 368/15 Fecha: 19/11/2015

Baja, a partir del día 17 de noviembre de 2015, del agente **Eugenio Horacio LAMOTHE** (D.N.I. N° 13.173.594 - Legajo N° 4518), en sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 369/15 Fecha: 30/11/2015

Designación de personal en el marco del Programa de Inserción Laboral - Promoción del Empleo Asalariado Sector Público (P.I.L.) y de conformidad con las disposiciones de la Resolución N° 2186/10 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, modificada por las Resoluciones N° 625/13 y N° 2822/15,, a partir del día 05 de enero de 2016 y por el término de doce (12) meses, como integrantes de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *
* * * * *
*

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 026/15 Fecha: 11/11/2015

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, rechaza lo solicitado en el expediente registrado bajo el número 11223/15 H.C.D., 4134-25835/15 D.E., caratulado “**HABILITACIÓN COMERCIAL – RUBRO: SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS CON SERVICIOS DE CATERING Y COBRO DE SERVICIOS POR CUENTAS DE TERCEROS SECTORIZADO – CALLE LAVALLEJA N° 468/468 A**”.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

*

Artículo 1°: Prorrogase el período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante desde el 1 al 30 de Diciembre de 2015.

Artículo 2°: Facúltase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a convocar a sesiones conforme las necesidades de la Comisión de Labor Deliberativa.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

*

DECRETO N° 027/15 Fecha: 11/11/2015

Artículo 1°: De acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria del día 11 de Noviembre de 2015, remítase a la comisiones el expediente registrado bajo el número 11272/15 H.C.D., 4134-26306/15 D.E., caratulado “**CARATULADO “REFERENTE PROYECTO DE ORDENANZA – RÉGIMEN DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EDILICIA SUR**”.-

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

*

DECRETO N° 028/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Recházase lo solicitado en el expediente registrado bajo el número 10137/13 H.C.D., 4134-13939/13 D.E., caratulado “**APROBACIÓN DE PLANO – AV. SANTA ROSA N° 2012/16/20/22**” y quedando el mismo “**SUJETO A DEMOLICIÓN**” por transgredir las normas municipales.-

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

*

DECRETO N° 029/15 Fecha: 30/11/2015

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 098/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el programa de pavimentación, la calle General J. Arriola altura 1900 al 2200, entre las calles Caaguazú y El Tordo.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 099/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la reposición de las luminarias ubicadas en la calle Udaondo y Cipolletti y Udaondo esquina Los Cardales.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 100/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la nivelación de la calle Peredo entre Almagro y Martín Rodríguez.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 101/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Atacama al 900 entre José María Paz y Andrés Lamas.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 102/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a realizar el trabajo de bacheo de la calle Cnel. Vilela al 1600.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 103/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos pertinentes de reparación de asfalto y bacheo de la calle Domingo Olivera altura 2000/2400 entre las calles Cnel Hortiguera y Cnel. Pedro Aquino.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 104/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reponer y/o reparar la luminaria ubicada en la calle Peredo entre Almagro y Martín Rodríguez.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 105/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos pertinentes de reparación de asfalto y bacheo de la calle 24 de Octubre altura 220 entre Caa-guazú y Gral. Pinto.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 106/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el programa de reconstrucción de bocacalles, la intersección de las calles Atacama y Chilavert.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 107/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Ombú al 500 entre Laprida y Alvear.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 108/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el programa de reconstrucción de bocacalles, la intersección de las calles Ombú y Caracas.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 109/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el programa de reconstrucción de bocacalles, la intersección de las calles Ombú y Posadas.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 110/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que gestione ante los organismos competentes, la posibilidad de habilitar y reparar la Sociedad de Fomento que se encuentra en las adyacencias de la escuela Ricardo Zanino, ubicada en Mariano Acosta 700, Ituzaingó.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 111/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que gestione ante los organismos competentes, evalúe la posibilidad de proveer un vehículo para trasladar a los alumnos de la Nueva Escuela Evangélica Ricardo Zanino, al "Hogar de Niños Pascual Crudo" de la localidad de Pontevedra.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 112/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1°: Habiendo tomado conocimiento del decreto N° 015/15 correspondiente al Departamento Ejecutivo, respecto al expediente 11252/14 HCD, 4134-023974/15 DE, caratulado "REFERENTE REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES", gírese al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponda.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 026/15 Fecha: 04/11/2015

Artículo 1º: Adhiérase el Honorable Concejo Deliberante al Decreto N° 955/15 del Departamento Ejecutivo Municipal disponiéndose en este Cuerpo Deliberativo Asueto Administrativo para el día 9 de noviembre de 2015, en virtud del corrimiento efectuado que conmemora el Día del Trabajador Municipal, el 9 de noviembre de 2015.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 027/15 Fecha: 06/11/2015

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 11 de Noviembre de 2015, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 010/2015

Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Octubre de 2015.-

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 028/15 Fecha: 23/11/2015

Artículo 1º: Conforme lo solicitado por los Sres. y Sras. Concejales procedo a suspender la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 25 de Noviembre de 2015.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 029/15 Fecha: 26/11/2015

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día lunes 30 de Noviembre de 2015, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 011/2015

Aprobación del Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2015.-

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 030/15 Fecha: 30/11/2015

Artículo 1º: Conforme lo establecido en el Capítulo III del Decreto-Ley 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades", convócase a los señores y/o señoras Concejales, y a los señores y/o señoras Mayores Contribuyentes al Honorable Concejo Deliberante, a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 9 de diciembre de 2015 a las 10 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA N° 1/2015

Expediente N° 11513/15 HCD, 4134-028114/15 D.E.

Caratulado: "PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2016".-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

ANEXO I - DECRETO N° 958/15
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
HIDALGO, Gabriela Alejandra	18.565.583	N° 0323	N° 5	CUGAT, Norma Laura	N° 3066	Vice Directora	Doble Jorn.	03/08/2015	23/09/2015	Amenaza de aborto
GAMBOA, Carolina Anahí	35.533.504	N° 5383	N° 3	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Precept. Mater.	Tarde	24/08/2015	07/09/2015	Enfermedad
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936	N° 5369	N° 3	GALLO, Paula Daniela	N° 3767	Maestra Inicial	Mañana	25/08/2015	24/09/2015	Enfermedad
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936	N° 5374	N° 4	TESI, Martha Ercilia	N° 0766	Preceptora	Tarde	10/08/2015	31/08/2015	Cambio de función
LOMBARDI, Lorena Viviana	25.129.143	N° 2348	N° 2	BELSITO, Myriam Mabel	N° 0356	Directora	Doble Jorn.	12/08/2015	30/12/2015	Cambio de Función
CUELLO, Leonela Sabrina	33.739.467	N° 4937	N° 1	LOMBARDI, Lorena Viviana	N° 2348	Maestra Inicial	Doble Jorn.	12/08/2015	18/12/2015	Cargo Mayor Jerarquía
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 5	CUELLO, Leonela Sabrina	N° 4937	Maestra Inicial	Doble Jorn.	19/08/2015	22/8/15	Enfermedad
GARIBALDI, Antonella Mara	35.118.630	N° 5651	N° 5	LÓPEZ BIRRA, Lorena Noemí	N° 4741	Precept. Mater.	Doble Jorn.	03/08/2015	03/10/2015	Art. 19° Estatuto Doc.
FRÍAS, Nadia Eliana	34.716.023	N° 5652	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	05/08/2015	07/08/2015	Familiar enfermo
DÍAZ, Cecilia Margarita	31.879.521	N° 5315	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5385	Precept. Mater.	Mañana	11/08/2015	04/09/2015	Enfermedad
DÍAZ, Cecilia Margarita	31.879.521	N° 5315	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5386	Precept. Mater.	Tarde	11/08/2015	04/09/2015	Enfermedad
TELLO, Micaela Luciana	31.412.928	N° 5598	N° 3	HERNÁNDEZ, Natalia Patricia	N° 5544	Maestra Inicial	Mañana	11/08/2015	14/08/2015	Enfermedad
KUHN, Gisela Marina	31.477.386	N° 5102	N° 1	ENGEL, Silvia Mabel	N° 0517	Maestra Mater.	Doble Jorn.	14/08/2015	30/12/2015	Cambio de función
CASTILLO, Paola Adriana	31.176.779	N° 5367	N° 4	CARPENTIERI, Yanina Melina	N° 1932	Maestra Inicial	Tarde	20/08/2015	21/09/2015	Amenaza de aborto
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 5	GARCÍA, Valeria Noemí	N° 4053	Maestra Mater.	Doble Jorn.	24/08/2015	26/08/2015	Enfermedad
GAMBOA, Carolina Anahí	29.231.769	N° 5654	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	24/08/2015	28/08/2015	Enfermedad

CURTOSI, Natalia Verónica	32.554.008		N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 2166	Maestra Inicial	Tarde	24/08/201 5	28/08/201 5	Enfermedad
BÁEZ, Cintia Elizabet	28.615.044		N° 1	TORRES, Noelia Soledad	N° 3570	Precept. Mater.	Doble Jorn.	24/08/201 5	26/08/201 5	Enfermedad
SPAGNOLO, Natalia Soledad	30.565.995		N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4808	Maestra Inicial	Tarde	24/08/201 5	28/08/201 5	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5384	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	25/08/201 5	27/08/201 5	Familiar enfermo
VALLEJOS, Carolina Gisele	31.970.432		N° 2	MORENO, Cintia Noemí	N° 3635	Maestra Mater.	Doble Jorn.	26/08/201 5	28/08/201 5	Enfermedad

ANEXO I - DECRETO N° 1026/15
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
HIDALGO, Gabriela Alejandra	18.565.583	N° 0323	N° 5	CUGAT, Norma Laura	N° 3066	Vice Directora	Doble Jorn.	24/09/201 5	23/10/201 5	Amenaza de aborto
PÍCOLI, Marcela Sofía	20.227.317	N° 0498	N° 2	COSTILLA, María de las M.	N° 1023	Maest. Secret.	Doble Jorn.	01/09/201 5	30/12/201 5	Cargo Mayor Jerarq.
DIORIO, María Belén	32.527.516	N° 5349	N° 5	PÍCOLI, Marcela Sofía	N° 0498	Preceptora	Tarde	01/09/201 5	18/12/201 5	Cargo Mayor Jerarq.
SAGASTI, Pamela Daniela	24.157.810	N° 5386	N° 1	BRACHETTI, Alejandra Viviana	N° 0448	Preceptora	Tarde	28/09/201 5	30/12/201 5	Cambio de función
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936	N° 5369	N° 3	GALLO, Paula Daniela	N° 3767	Maestra Inicial	Mañana	25/09/201 5	23/10/201 5	Enfermedad
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936	N° 5374	N° 3	TELLO, Micaela Luciana	N° 3533	Maestra Inicial	Tarde	01/09/201 5	16/10/201 5	Amenaza de aborto
VALLEJOS, Carolina Giselle	31.970.432		N° 2	ROMIA, María Luján	N° 5330	Maestra Inicial	Mañana	01/09/201 5	03/09/201 5	Enfermedad
VALLEJOS, Carolina Giselle	31.970.432		N° 2	ROMIA, María Luján	N° 5387	Maestra Inicial	Tarde	01/09/201 5	03/09/201 5	Enfermedad
TULIÁN, María Alejandra	27.544.095	N° 4446	N° 5	DIORIO, María Belén	N° 5349	Preceptora	Tarde	02/09/201 5	04/09/201 5	Enfermedad
CASTILLO, Paola Adriana	31.176.779	N° 5367	N° 4	CARPENTIERI, Yanina Melina	N° 1932	Maestra Inicial	Tarde	23/09/201 5	18/12/201 5	Maternidad

RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5384	N° 4	CASTILLO, Paola Adriana	N° 5367	Maestra Inicial	Tarde	08/09/201 5	10/09/201 5	Licencia A.R.T.
VALLEJOS, Carolina Giselle	31.970.432		N° 5	HERNÁNDEZ, Alejandra Noelia	N° 5479	Maestra Inicial	Doble Jorn.	07/09/201 5	09/09/201 5	Enfermedad
BÁEZ, Cintia Elizabet	28.615.044	N° 5695	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Mañana	14/09/201 5	16/09/201 5	Enfermedad
BÁEZ, Cintia Elizabet	28.615.044	N° 5695	N° 5	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 2166	Maestra Inicial	Tarde	14/09/201 5	16/09/201 5	Enfermedad
CURTOSI, Natalia Verónica	32.554.008		N° 5	RODRÍGUEZ MARRA, Débora	N° 4448	Precept. Mater.	Doble Jorn.	21/09/201 5	30/09/201 5	Enfermedad
GAMBOA, Carolina Anahí	35.533.504	N° 5383	N° 3	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Precept. Mater.	Tarde	08/09/201 5	07/10/201 5	Enfermedad

ANEXO I - DECRETO N° 1018/15**Contratos de Locación de Obra**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ACCORINTI, Claudia Rosa	D.N.I. N° 16.589.407
AGÜERO, Agustina Soledad	D.N.I. N° 35.722.531
ALOS, Jesica Andrea	D.N.I. N° 20.226.849
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ÁLVAREZ NOBLE, Federico Ulises	D.N.I. N° 04.415.440
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
ARIAS FRIGO, Carolina	D.N.I. N° 23.374.264
ARPIGANI, María Eva	D.N.I. N° 33.810.996
AUDISIO, Ailin Florencia	D.N.I. N° 34.784.135
BÁEZ, Gladys Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BALSAS, Juan Manuel	D.N.I. N° 28.801.414
BARREIRO, Paloma	D.N.I. N° 29.238.857
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BENÍTEZ, Carmen Alicia	D.N.I. N° 21.659.694
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890
BOERO, Bárbara	D.N.I. N° 22.363.292
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BORDÓN, Teresa del Valle	D.N.I. N° 06.137.770
BOTTO, Carlos Felipe	D.N.I. N° 11.220.539
BRETON, Eduardo Francisco	D.N.I. N° 10.939.108
BURRIEZA, Héctor Osvaldo	D.N.I. N° 07.594.936
BUSTAMANTE, Marcela Nora	D.N.I. N° 17.806.552
CABEZAS, María de los Ángeles	D.N.I. N° 33.334.237
CACCIAMANI, Leticia Eugenia	D.N.I. N° 28.509.140
CAMUSSO, Juan José	D.N.I. N° 16.183.480
CARBONI, Gabriela Fabiana	D.N.I. N° 21.037.250
CARBONI, Santiago Ramón Antonio	D.N.I. N° 23.363.413
CARRASCO, Lidia Viviana	D.N.I. N° 18.301.297
CARRASCO, Lucas Gabriel	D.N.I. N° 37.109.422
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CARRIZO, Rubén Antonio	D.N.I. N° 14.386.209
CASAS, Lilita Verónica	D.N.I. N° 27.027.348
CENDRA, Analía Fernanda Ruth	D.N.I. N° 25.777.427
CERVETTO, Jorgelina	D.N.I. N° 22.589.399
CESSETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHALE, Marisa Mabel	D.N.I. N° 23.008.698
CIVALE, Viviana Lorena	D.N.I. N° 21.784.704
CONTRERAS, Yésica Soledad	D.N.I. N° 29.847.209
CUEVA, Flavia Vanesa	D.N.I. N° 25.762.677
DESCALZO, Ezequiel	D.N.I. N° 28.504.526
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DÍAZ, Gabriel Osvaldo	D.N.I. N° 29.575.959
DORIN, Mauricio Guillermo	D.N.I. N° 05.712.637
DORIN, Verónica	D.N.I. N° 27.587.328
DOTTORI, Cintia Evelia	D.N.I. N° 16.589.455
ECHAZARRAGA, Ana Verena	D.N.I. N° 29.313.963
ERRANTE, Natalia Lorena	D.N.I. N° 26.642.650

ESCOBAR, Patricia Mónica	D.N.I. N° 20.861.531
ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
FAGALDE, María Cecilia	D.N.I. N° 10.126.970
Apellido y Nombre	Documento
FARHI, Viviana Elida	D.N.I. N° 13.140.347
FERRERO, Diana Anahí	D.N.I. N° 26.226.125
FLOSSI, Marta Gladys	D.N.I. N° 16.483.400
FRANCHI, Eduardo Julio	D.N.I. N° 13.645.457
GALLARDO, Alba Josefina	D.N.I. N° 04.883.546
GALLARDO, Sergio Ismael	D.N.I. N° 23.375.308
GARRIDO, María Laura	D.N.I. N° 24.148.865
GAUNA, Claudia Elizabeth	D.N.I. N° 23.297.933
GEIST, Johanna Natalí	D.N.I. N° 35.380.253
GIRGENTI, Liliana Graciela	D.N.I. N° 12.788.146
GIUNTA, Alicia Noemí	D.N.I. N° 12.592.707
GODNJAVEC, Jésica Verónica	D.N.I. N° 29.313.928
GODOY FAVA, María de los Ángeles	D.N.I. N° 20.470.221
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GONZÁLEZ RUIZ, Aída del Valle	D.N.I. N° 16.467.266
GONZÁLEZ, Oscar Raimundo	D.N.I. N° 26.194.757
GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N° 12.574.165
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503
ISHIHARA, Toshiko	D.N.I. N° 11.423.156
ISLA CAMPOS, Stephanie Elizabet	D.N.I. N° 38.056.659
JORTACK, Cynthia	D.N.I. N° 26.577.133
JORTACK, Solange	D.N.I. N° 30.135.232
KARWACKI, Karin Alejandra	D.N.I. N° 26.047.993
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648
LASARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEDESMA, Andrea Gabriela	D.N.I. N° 24.457.744
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LÓPEZ, Mónica Soledad	D.N.I. N° 30.526.693
LOZA SILES, Corina Beatriz	D.N.I. N° 22.504.364
LUNA GÓMEZ, Gabriela	D.N.I. N° 25.048.613
LUNA, Sara Paola	D.N.I. N° 23.995.657
MANUPPELLA, Andrea Karina	D.N.I. N° 25.249.534
MANZORRO, María Sol	D.N.I. N° 28.233.744
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
MARTÍNEZ ROJAS, Cristina	D.N.I. N° 93.983.256
MARTÍNEZ, Natalin Jaquelin	D.N.I. N° 33.788.214
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.259
MEIER, Liliana Margarita	D.N.I. N° 32.040.427
MOBRICI, Alberto Fernando	D.N.I. N° 20.296.779
MONTALTO, José	D.N.I. N° 13.991.913
MONTI, Natalia Soledad	D.N.I. N° 27.217.367
MUÑIZ, Rita Gladys	D.N.I. N° 30.862.047
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
NAVARRO, Alicia María	D.N.I. N° 10.531.726
NOGUEIRA ROCHA, Myriam Estela	D.N.I. N° 25.359.097
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PEDROSO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PIAZZE, Javier Hernán	D.N.I. N° 27.858.303

POGGI, María Graciela	D.N.I. N° 16.893.557
RABINOVICH, Marta Victoria	D.N.I. N° 12.009.577
RIVEROS, Griselda Elizabeth	D.N.I. N° 24.414.282
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
RODRÍGUEZ, Laura Valeria	D.N.I. N° 26.169.118
RUESJA, Miriam Raquel	D.N.I. N° 20.405.748

Apellido y Nombre

Documento

RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
SABARIS DI LORENZO, Emanuel José	D.N.I. N° 26.115.589
SARMIENTO, Pablo Daniel	D.N.I. N° 26.248.251
SASIA, Mabel Alicia	D.N.I. N° 28.424.610
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510
SASSON, Luis Sergio	D.N.I. N° 17.828.627
SATERIANO, Flavi Alejandra	D.N.I. N° 29.682.067
SCHIPELHUT, María Lorena	D.N.I. N° 27.781.286
SCHOCHTER, Judith Alejandra	D.N.I. N° 17.686.017
SCHOLLES, Andrea Liliana	D.N.I. N° 28.354.325
SILVA LÓPEZ, Andrea Mariana	D.N.I. N° 35.533.791
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TOTARO, Irene Isabel	D.N.I. N° 13.491.951
TRAVAGLINI, Aldana Sabrina	D.N.I. N° 32.205.217
URSI, María Mercedes	D.N.I. N° 27.712.426
VALENTE, Javier Andrés	D.N.I. N° 29.126.031
VALENTE, Norberto Luis	D.N.I. N° 07.775.909
VARGAS, María Luisa	D.N.I. N° 31.816.919
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.184

ANEXO I - DECRETO N° 1021/15

**Nómina de Carenciados exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-19.578/14	GURZI, María Cristina	17.183	100%	2014
4134-06.514/12	GRANDE, Alicia Beatriz Ana	28.553	50%	2013/ 2014
4134-16.464/14	REYNA, Victoria Beatriz	41.932	100%	2014/2015
4134-32.031/10	ROIG, Oscar Miguel	43.767	100%	2011/2012
4134-05.584/12	TRIMANI, Susana Silvia	43.858	100%	2012/2013
4134-17.194/14	SPERZAGNI, Roberto	44.858	50%	2014/2015
4134-13.243/13	BRIZUELA, Haydee Argentina	45.279	50%	2013/2014/ 2015
4134-21.199/14	ORTIZ, Carlos Alberto	52.143	100%	2014/2015
4134-11.662/13	GUSTOVSKY, Olga Lidia	52.387	100%	2013/2014
4134-05.674/12	ESPINDOLA, Espifania	55.721	50%	2013
4134-01.701/11	STRINA, Nora Beatriz	67.232	100%	2011
4134-34.806/10	ÁLVAREZ, Lidia Beatriz	75.532	100%	2013/2014
4134-23.107/15	PÉREZ, Mary Esther	76.770	100%	2015
4134-30.911/10	ARGUELLO, María Teresa	85.343	100%	2012/2013
4134-19.309/14	BASAEZ FIERRO, Luz María	92.576	100%	2014
4134-01.468/11	MALDONADO, Ricardo Alfredo	101.327	100%	2012/2013
4134-18.346/14	CORONEL, Raúl Julio	101.801	50%	2014/2015
4134-06.288/06	NEIFF, Alfonso	106.711	50%	2006/2007/ 2008/2009
4134-16.341/14	FLORIDO, Dora Beatriz	107.760	50%	2014/2015
4134-12.217/13	FLORES, Olga Rogelia	107.771	100%	2013/2014/ 2015
4134-05.487/12	BENEDETTI, Osvaldo Néstor	114.415	100%	2012/2013
4134-16.417/14	LEHNER, Brandon Gabriel	114.578	100%	2014/2015
4134-11.973/13	ASAD, Miguel Adolfo	119.292	100%	2013/2014/ 2015
4134-20.457/14	CACERES, Hilaria	119.906	100%	2014
4134-05.579/12	HURANCA, Angélica Nélide	135.719	50%	2012/2013
4134-23.480/15	MARTÍNEZ, Elena del Carmen	138.390	50%	2015
4134-12.547/13	SUÁREZ, Samuel Hipólito	139.176	50%	2013/2014/ 2015
4134-07.997/12	MARTÍNEZ, América	144.015	50%	2013/2014
4134-12.039/13	GALLO, Gregoria Elsa	144.279	50%	2013/2014/ 2015
4134-18.837/14	RIQUELME MÉNDEZ, Víctor	155.810	50%	2014
4134-01.842/11	GONZÁLEZ, Stella Maris	157.977	50%	2011/2012 2013
4134-02.145/11	PADRON, Juana Elba	160.188	100%	2011/2012
4134-12.135/13	SUÁREZ, Hilda Berta	161.749	50%	2013/2014
4134-06.522/12	CHAZARRETA, Julia Avelina	169.174	100%	2011/2012 2013
4134-16.821/14	ALEGRE, Saturnina Ramona	170.306	100%	2014/2015
4134-03.470/11	PALACIOS, Adela Francisca	176.642	100%	2013/2014
4134-22.951/15	PALACIOS, Adela Francisca	176.642	100%	2015
4134-17.789/14	PAREDES, Mónica Raquel	176.644	50%	2014/2015

4134-22.808/15	CUBA, Nemecio	176.695	50%	2015
<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-03.766/11	MAZZITELLI, Dominga	177.007	100%	2011/2012 2013
4134-06.402/12	MAIDANA, Virginia	177.104	100%	2012/2013 2014
4134-15.447/13	CRUZ, Néida	181.530	50%	2013/2014/ 2015
4134-22.149/15	PÁEZ, María Magdalena	184.568	50%	2015
4134-33.697/10	ARAUJO, María Elena	185.573	100%	2012/2013
4134-11.535/13	VICENTE, Norman	188.097	50%	2013/2014
4134-11.264/13	ALCORTA, Víctor Gustavo	197.242	100%	2013/2014/ 2015
4134-28.110/09	JEREZ, Adelina Elida	197.416	100%	2013/2014
4134-16.446/14	NÚÑEZ, Juan Alberto	198.313	100%	2014/2015
4134-20.312/14	IFRAN, Adalberto Isabelino	203.930	100%	2014/2015
4134-13.687/13	MORAES, Vanesa	212.195	100%	2013/2014
4134-34.871/10	SALGUEIRO, Horacio Ramón	218.281	100%	2013/2014/ 2015
4134-16.630/14	PRADO, María Cristina	400.660	100%	2014/2015
4134-12.163/13	COSTA PISANI, Hilda María Nelly	402.033	100%	2013/2014/ 2015
4134-16.752/14	LAMBERTUCCI, Ilda Olga	402.075	50%	2014/2015
4134-19.854/14	DELGADO, Cecilia Teresa	510.722	100%	2014/2015

ANEXO I - DECRETO N° 1022/15

**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del
pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-06.987/12	BASUALDO, Carlos María	1.377	50%	2012/2013
4134-18.838/14	ABOUEID, Ilda Catalina	6.383	100%	2014
4134-06.352/12	ROSSO, Rubén Héctor	36.826	50%	2013
4134-06.290/12	SANABRIA, Ana María	43.912	100%	2012/2013/ 2014/2015
4134-19.702/14	FELICETTI, Antonia	52.451	50%	2014
4134-05.864/12	LACORTE, Isidro Antonio	55.508	50%	2013
4134-16.730/14	SALAZAR, Teresa Angélica	55.576	100%	2012/2013
4134-11.515/13	ZAMBRANO, Ramón Eliseo	56.689	50%	2011/2012/ 2013/2014
4134-02.245/11	GALDEANO, Martha Haydee	59.958	100%	2013
4134-01.244/11	DÍAZ, Jorge Antonio	60.493	100%	2011/2012
4134-31.554/10	SEVILLA, Mónica Graciela	62.320	100%	2012/2013
4134-16.964/14	JARA, Héctor Ricardo	67.160	100%	2014/2015
4134-01.965/11	NICOLOSI, María Cristina	76.778	100%	2011/2012/ 2013
4134-05.342/11	CASTILLO, Susana Teresa	85.286	50%	2013
4134-04.109/11	DAVILA, Juan Ignacio	88.921	100%	2011/2012/ 2013
4134-04.109/11	DAVILA, Juan Ignacio	88.921	50%	2014
4134-18.355/14	PLA, Marta Graciela	92.428	100%	2013/2014
4134-07.097/12	VERGANO, Ely Luisa	97.997	100%	2013/2014
4134-05.631/12	SCHIARITI, Miguel Ángel	98.617	50%	2012/2013
4134-00460/11	PASSARELLO, María	101.342	50%	2009/2010/ 2011/2012/ 2013
4134-02.018/11	COSTERELLA, Ester	101.796	100%	2011/2012
4134-33.624/10	RODRÍGUEZ, Nilda Josefa	111.804	100%	2012/2013
4134-00934/11	DISANTI, María Sara	124.924	50%	2012/2013/ 2014
4134-18.861/14	MAZZIERI, Analía Marta	157.264	100%	2014/2015
4134-23.036/15	MARCANTOGNINI, Enrique Augusto	157.772	100%	2015
4134-16.601/14	BENÍTEZ, Mirta Susana	169.784	50%	2014
4134-16.559/14	ZAIFRANI, Antonio Alberto	178.143	50%	2014
4134-10.856/12	PAREDES, Cecilia Mercedes	187.754	50%	2013/2014/ 2015
4134-20.140/08	DO SANTOS, Ordalina	198.874	100%	2008/2009
4134-21.906/08	BASILE, Ángela	199.215	100%	2011/2012/ 2013
4134-03.279/11	PADUA, Alejandro Susana	212.196	100%	2011
4134-13.823/13	NADALI, Daniel Carlos	291.033	100%	2013/2014
4134-01.354/06	VILLANUEVA, Jorge Omar	508.090	100%	2011/2012/ 2013/2014

ANEXO I - DECRETO N° 1025/15

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-17.032/14	CORONEL, Ramón Alberto	41.140 41.114	100%	2014
4134-22.509/15	CORONEL, Ramón Alberto	41.140 41.114	100%	2015
4134-24.436/15	AGUIRRE, Jorge Daniel	71.110	100%	2015
4134-25.781/15	LAUMANN, José Luis	112.158	100%	2015
4134-27.046/15	AGUIRRE, Guillermo Ramón	120.307	100%	2015
4134-23.508/15	QUINTANA, Sergio Eduardo	124.097	100%	2013/2015
4134-24.506/15	BOVEDA, Rubén José	124.984	100%	2015
4134-21.652/14	CASTALDO, Luis Antonio	132.530	100%	2007/2013/ 2014
4134-16.528/14	VERRI, Jorge Alberto	142.186	100%	2006/2007/ 2008/2009/ 2013
4134-25.758/15	ROLLHEISER, Alberto Valentín	161.704	100%	2015
4134-25.771/15	BUSTOS, Manuel Enrique	163.040	100%	2015
4134-26.113/15	GONZÁLEZ, Ramón de la Cruz	203.940	100%	2014/2015
4134-26.236/15	MOLTRASIO, Néstor Andrés	401.854	100%	2015

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alquileres, autorización registro extemporáneo contratos con Moscovich y Soler - Sabbatini.	1020/15	37
• Articulación desde el Arte, declaración de Interés Municipal realización Encuentros Zonales.	0980/15	32
• AySA S.A., autorización realización de la Obra Impulsión Merlo Gómez 1 - Ayerza e Impulsión Ituzaingó Udaondo - Resto y eximición del pago de derechos.	0962/15	23
• Canteros María Dolores, otorgamiento de subsidio para intervención quirúrgica del esposo.	0960/15	22
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	1021/15	54
• Carenciados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	1021/15	39
• Cuello Víctor H. y Fernández Eva Mercedes, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0978/15	31
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	1025/15	41
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	1025/15	57
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Moscovich Iván Alejandro.	0961/15	23
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Rem Emprendimientos S.R.L.	0963/15	24
• Falquet Jesús Ernesto, autorización a apoderados municipales al desistimiento del juicio de apremio.	0957/15	21
• Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 6° Edición.	0975/15	30
• Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal realización 7° Edición.	1023/15	39
• Jornada de Niñez y Adolescencia, 3° Edición "Las Adolescencias: Problemáticas Contemporáneas", otorgamiento suma de dinero para gastos.	0973/15	29
• Jubilados y pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales.	1022/15	39
• Jubilados y pensionados, eximición de la Tasa por Servicios Generales. Anexo.	1022/15	56
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/10/15 al 31/12/15 y autorización registro extemporáneo.	1018/15	37
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/10/15 al 31/12/15 y autorización registro extemporáneo. Anexo.	1018/15	51
• Plan Más Vida, declaración de Interés Municipal festejo del Aniversario.	0977/15	30

• Richieri Cristian Damián, disposición pago de indemnización por pérdida de moto secuestrada.	0966/15	25
• Sistema Integrado de Salud, incorporación especialidades en Decreto N° 276/15 de incremento del monto de las Guardias Médicas y de los módulos para contratación de profesionales, técnicos y paramédicos a partir del 01/02/2015.	1027/15	42
• Tasa Vial Municipal, modificación Decreto N° 004/15 de suspensión del cobro a partir del 1° de enero de 2015.	0971/15	28
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de caños de PVC y construcción de Arq.	0968/15	27
• Villalba Mariana Hailen, otorgamiento de subsidio para adquisición de valvas cortas para rodilla.	0964/15	24

DESIGNACIONES

• De Ángelis Carlos Alfredo, Secretario de Economía y Hacienda Interino.	0965/15	25
• Hernández Andrea Elina, profesora en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "L. Marechal".	0976/15	30
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de octubre.	0958/15	22
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de octubre. Anexo.	0958/15	49
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en septiembre de 2015.	1026/15	41
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en septiembre de 2015. Anexo.	1026/15	50
• Mattos Cecilia Beatriz, Jefa del Departamento Despacho Administrativo de la Dirección de Redes.	0974/15	29
• Rivas Daniela Mariel, Secretaria de Economía y Hacienda Interina.	0956/15	21

ORDENANZAS

• Agrupación La Címpora, autorización uso de la Plaza Eva Perón para realizar festival carnavalero "La Cultura no se Negocia". Ord. N° 4113.	1013/15	13
• ARLO S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial en Martín Fierro y Del Cimarrón. Ord. N° 4123.	1063/15	16
• ASAHÍ MOTORS S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial, depósito y taller y habilitación comercial Taller de Chapa y Pintura en Pte. Perón N° 8919/21. Ord. N° 4125.	1065/15	17

• Ávalos América Serviliana, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Quartino N° 2244. Ord. N° 4085.	0985/15	05
• Bacheo en Hormigón Simple en Barrios Los Manzanares, Villa León y Las Cabañas, convalidación Convenio suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Ord. N° 4103.	1003/15	10
• Bravo Mercedes del Carmen, autorización construcción de pozo negro en la acera de Oroño esquina Lomas de Zamora. Ord. N° 4083.	0983/15	05
• Casa Piparola y Cia. S.A., reconocimiento como de legítimo abono deuda por prestación servicios de sepelios realizados en el año 2013. Ord. N° 4137.	1077/15	20
• Centro de Actividades Juveniles, autorización uso de la Plaza Gral. San Martín para realizar muestra de fin de año. Ord. N° 4134.	1074/15	19
• Centros Juveniles, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para realizar muestra de fin de año. Ord. N° 4139.	1079/15	20
• Cisneros Mariano y Nasise Diego, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Caxaraville N° 2146. Ord. N° 4087.	0987/15	06
• Convenios Ampliatorios y Modificatorios suscriptos entre el Departamento Ejecutivo y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), convalidación. Ord. N° 4097.	0997/15	09
• Cristalli Claudia Mónica, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Avda. Ratti N° 1849, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 4133.	1073/15	19
• DANTE D'AMICO S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y oficinas en Pte. Perón y Del Cielito. Ord. N° 4124.	1064/15	16
• Demichelli Jorge Roberto, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Pueyrredón N° 2172. Ord. N° 4091.	0991/15	07
• Diagnóstico Tesla S.R.L., reconocimiento como de legítimo abono deuda por prestación del servicio de Atención Ambulatoria realizado en el año 2014. Ord. N° 4096.	0996/15	09
• El Fogón de un Amigo, declaración de Interés Municipal desfile tradicionalista y autorización uso de la Plaza 20 de Febrero y corte de tránsito vehicular. Ord. N° 4109.	1009/15	12
• Encarpetado en Concreto Asfáltico en Barrios 9 de Septiembre y El Pilar, convalidación Convenio suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Ord. N° 4104.	1004/15	11
• Encarpetado en Concreto Asfáltico en Barrios Parque San Antonio y Villa Ariza, convalidación Convenio suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Ord. N° 4100.	1000/15	10
• Enrique Ramón Héctor, reconocimiento como de legítimo abono deuda por destapaciones de pozos negros realizadas en el año 2014. Ord. N° 4093.	0993/15	08
• ERREDIANOS S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales en Zufriategui N° 965/71/73. Ord. N° 4130.	1070/15	18
• Escuela Recuperadora de Ituzaingó, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Olivera para realizar acto del cierre del ciclo lectivo. Ord. N° 4110.	1010/15	12

• Fernández María del Carmen, autorización construcción de pozo negro en la acera de San Fernando N° 2534. Ord. N° 4129.	1069/15	18
• Fines II - Finalidad de estudios secundarios, autorización uso de la Plaza 20 de Febrero para realizar acto del cierre del ciclo lectivo. Ord. N° 4114.	1014/15	13
• GODY S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de habilitación comercial de autoservicio de productos comestibles y no comestibles en Las Heras N° 497. Ord. N° 4116.	1056/15	13
• González Esther y Castillo Hilario, derogación Ordenanza N° 3883 de anulación de Boleto de Compraventa. Ord. N° 4135.	1075/15	19
• Goyaud Rolando, aceptación donación de busto del ex Presidente Kirchner. Ord. N° 4094.	0994/15	08
• Iglesia Evangélica Pentecostal Jesús es la Vida, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de un templo en República de El Salvador N° 3655. Ord. N° 4118.	1058/15	14
• Iglesia Pentecostal Jesús Dijo: Yo Soy la Puerta, autorización uso del anfiteatro de la Plaza 20 de Febrero para realizar Campañas Evangelizadoras. Ord. N° 4108.	1008/15	11
• Jardín de Infantes N° 917, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Bagnat para realizar acto del cierre del ciclo lectivo. Ord. N° 4111.	1011/15	12
• Jardín de Infantes N° 919, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo y efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy para realizar evento por el cierre del proyecto institucional. Ord. N° 4107.	1007/15	11
• Juárez Liliana Nora y González Antonio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Mansilla N° 2152/56, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 4131.	1071/15	18
• López Sebastián Jorge y Jorge Alberto, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales y oficinas en Muñiz N° 484. Ord. N° 4084.	0984/15	05
• Muñoz Hogar S.A., autorización corte de tránsito vehicular calle José María Paz para realizar promoción. Ord. N° 4136.	1076/15	20
• Odetto Regina y Sillue Hugo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Cipolletti N° 493. Ord. N° 4090.	0990/15	07
• Oviedo Eugenia y Tarello Vanesa y Martín, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Villegas N° 1678/80, en el marco del Programa PROCREAR. Ord. N° 4132.	1072/15	19
• Paredes Elvio Andrés - Bio Psico Social B.P.S., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción y habilitación comercial de un Centro de Día en José Hernández N° 3977. Ord. N° 4119.	1059/15	14
• Pavese María Emilia, autorización construcción de pozo negro en la acera de Los Paraísos N° 620. Ord. N° 4126.	1066/15	17
• Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias de Udaondo, convalidación Convenio suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Ord. N° 4099.	0999/15	10
• Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Centro Norte, convalidación Convenio suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Ord. N° 4101.	1001/15	10

• Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias en Ituzaingó Sur, convalidación Convenio suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Ord. N° 4102.	1002/15	10
• Planta Asfáltica, autorización llamado a Licitación Pública para su locación. Ord. N° 4106.	1006/15	11
• Proyectos de Orientación Ocupacional y Capacitación Sindical, brindados por la CGT Morón, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 4092.	0992/15	08
• Redes de Desagües Cloacales y Estación de Bombeo e Impulsión - Barrio El Pilar, convalidación Convenio de cesión suscripto con la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. Ord. N° 4105.	1005/15	11
• Riggio Elba Elina, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Colombia N° 844. Ord. N° 4088.	0988/15	06
• Rimer Mónica Ester y Costa Guillermo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y vivienda en De la Tradición N° 3850. Ord. N° 4117.	1057/15	14
• Rodríguez Stella Maris, autorización instalación de alarma comunitaria en Aguaribay entre Orán y Darwin. Ord. N° 4115.	1015/15	13
• Sifon Ana Nieves, autorización construcción de pozo negro en la acera de Pirán N° 1689. Ord. N° 4128.	1068/15	17
• Sorrentino Beatriz Mabel, reconocimiento como de legítimo abono deuda por prestación servicios en el Programa Médicos Comunitarios. Ord. N° 4138.	1078/15	20
• Sterla Beccari Eduardo y Marcelo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Alvear N° 1761. Ord. N° 4120.	1060/15	15
• Sterla Beccari Eduardo y Marcelo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Alvear N° 1761. Ord. N° 4121.	1061/15	15
• Sterla Beccari Eduardo y Marcelo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Alvear N° 1761. Ord. N° 4122.	1062/15	15
• Supermercado Más S.A., reconocimiento como de legítimo abono deuda por provisión de alimentos realizada en el año 2013. Ord. N° 4095.	0995/15	08
• Tasa por Valoración del Inmueble, autorización excepción del pago del 50% y modificación del artículo 23.1 del Título II de la Ordenanza Fiscal. Ord. N° 4098.	0998/15	09
• Taybo Zulma Beatriz, autorización construcción de pozo negro en la acera de Padre Darbón N° 2739. Ord. N° 4127.	1067/15	17
• Todos por Todos en Ituzaingó, modificación Ordenanza N° 4077 de declaración de Interés Municipal conmemoración de la diversidad cultural y autorización uso de la Plaza Éxodo Jujeño. Ord. N° 4112.	1012/15	12
• V Y B Proyectos Constructivos e Inversiones para Viviendas Multifamiliares S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Carabobo N° 758. Ord. N° 4089.	0989/15	07
• Vernieri Gustavo Raúl, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Lafayette entre Pueyrredón y J.M. Paz. Ord. N° 4086.	0986/15	06

PERSONAL

• Departamento Despacho Administrativo de la Dirección de Redes, creación y designación de Mattos Cecilia Beatriz como Jefa y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0974/15	29
• Livolsi Alicia, disposición cese por haber accedido a la jubilación por la ANSES.	0969/15	27
• Luján Gabriela Romina, aceptación renuncia a 2 Horas Cátedra en la Carreta Tecnicatura Superior en Enfermería.	1017/15	36
• Milano María Cecilia, aceptación renuncia a funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano para acogerse a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio.	1024/15	40
• Molina Eduardo Ángel, aceptación renuncia para acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio.	0967/15	26
• Munizza Sabrina Natalia, aceptación renuncia a 2 Horas Cátedra en la Carreta Tecnicatura Superior en Enfermería.	0981/15	33
• Muscio Víctor Ariel, aceptación renuncia como Jefe del Departamento Coordinación de la Dirección Operativa del Refugio Busco Mi Destino.	0982/15	33
• Repetti Damiana Elizabeth, disposición cese para su acogimiento a la jubilación por edad avanzada.	0979/15	31
• Rodríguez Asunción Ana, aceptación renuncia como Directora de Auditoría de Servicios Contratados de Salud.	0959/15	22
• Romero Pamela Mónica, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Preceptora del Jardín de Infantes N° 2.	1016/15	36
• Suárez Susana Rosa, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0972/15	28
• Vadela María Teresa, aceptación renuncia para acogimiento a la jubilación por edad avanzada.	0970/15	27
• Zorrilla Janco María Virginia, aceptación renuncia a funciones en la Secretaría de Gobierno para acogerse a la jubilación ordinaria.	1019/15	37